



CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA  
SUPERVISIÓN Y SEGURO DE  
COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

# COSSEC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

23 de julio de 2025

## COMUNICACIÓN INFORMATIVA NÚM. 2025-11

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

  
**Mabel Jiménez Miranda, MBA**  
Presidenta Ejecutiva

### ADOPCIÓN DE REGLAMENTACIÓN: REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUADA

En virtud de los poderes conferidos mediante la Ley Núm. 114-2001, según enmendada, a la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) y a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, COSSEC informa que adoptó el siguiente reglamento:

#### **Reglamento de Educación Continuada, Reglamento Núm. 9679**

**Aplicabilidad:** a las cooperativas de ahorro y crédito.

**Vigencia:** a partir del **20 de agosto de 2025**

Este Reglamento establece los requisitos de educación continuada aplicables a toda persona electa o designada a un cuerpo directivo de una cooperativa de ahorro y crédito e instituye el Programa de Capacitación para directores (as) y miembros de Comités de Supervisión ofrecido por COSSEC. Dispone los

parámetros del programa de educación continuada y capacitación para que tanto los miembros de los cuerpos directivos, la gerencia y sus empleados(as) cuenten con los conocimientos técnicos, financieros y gerenciales de acuerdo con los cargos y puestos que ocupan. Además, establece criterios uniformes aplicables a los proveedores y cursos de capacitación que ofrecen.

A blue ink handwritten signature, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, is positioned to the left of the text.

Todas las cooperativas de ahorro y crédito están obligadas a cumplir a cabalidad con las disposiciones del nuevo Reglamento, a partir de su fecha de vigencia.

El Reglamento está disponible en el portal de la Corporación en el internet, [www.cossec.pr.gov](http://www.cossec.pr.gov).